

LA OPINION PUBLICA.....(Viene de la 1ª Pág.)

ce Mr. Hamer, lo mismo que las condiciones que propone para que el acuerdo se firme, y entro a analizar las bases concretas del arreglo.

SALARIOS.—

Los aumentos ofrecidos por la Compañía significan que los trabajadores del "spray", lograrán inmediatamente ochenta céntimos diarios más de salario, o lo que es lo mismo, veinte colones con ochenta céntimos al mes, para los trabajadores que laboren los veintiseis días completos. Para dentro de tres años, estos mismos trabajadores estarán ganando un colón con setenta céntimos por día, más que en la actualidad, lo que da igualmente un total de cuarenta y un colones y sesenta céntimos en un mes, si se han trabajado los veintiseis días.

Para los trabajadores llamados agrícolas, que son los más, no habrá aumento en el primer año y dentro de tres, estarán recibiendo por mes, si trabajaran los veintiseis días, veinte colones con ochenta céntimos, más que en la actualidad. No se dice cuando empezará a regir el aumento de la chapea de ₡ 18.00 a ₡ 20.00 por hectárea.

Funcionarios del Ministerio de Trabajo, determinaron, antes de que hubiera arancel, que el costo de la vida en la Zona Bananera exigía un salario mínimo de ₡ 15.50. Como todo el mundo recuerda, la Compañía presionó al Gobierno para que no le fijara un salario mínimo de ₡ 15.00 sino de ₡ 13.60, para poder llegar de esa manera a celebrar el último contrato bananero.

En el caso de los trabajadores de "spray" no hay más que decir, porque ellos trabajan efectivamente por jornada ordinaria, es decir, por el día. Pero en el caso de todos los demás, el aumento de ₡ 0.80 por día para dentro de tres años, no es más que una ilusión. Cuando los trabajadores no se ganen el salario mínimo, la Compañía alegará como lo hace ahora, que no han trabajado la jornada ordinaria de ocho horas. Y quién le va a probar que sí? Porque aquí es necesario decir que aparte de los trabajadores de "spray", sólo por excepción se trabaja por jornada ordinaria. Prácticamente, todos los trabajos se hacen por tarea. Por qué, si la propuesta de Mr. Hamer es sincera, no ofrece la Compañía un aumento en las labores por tarea? Por qué no dice desde cuando empezará a regir el aumento en la chapea?

El complemento del aumento de salarios que ya he descrito, que Mr. Hamer ofrece y que consiste en no cobrar el dos por ciento de los salarios para hospitalización, no es tampoco una conquista muy real. Dentro de poco el Gobierno se hará cargo de los hospitales de la Zona, y Mr. Hamer no ofrece pagar al Seguro Social la cuota obrera que tal seguro exige. Los trabajadores se habrán beneficiado, en realidad, por muy breve tiempo.

ALOJAMIENTO.—

Las mejoras que la Compañía ofrece hacer en las viviendas, son no sólo una confesión de culpa, sino también un cargo contra los gobiernos, que le han permitido por años y años, hacer y mantener viviendas a cuyas habitaciones se mete el humo de las cocinas y la lluvia por las ventanas, aparte de otras gravísimas defi-

ciencias. Es casi cinismo el de Mr. Hamer decir que las mejoras en las viviendas serán tales, que los trabajadores no pueden quejarse de falta de cumplimiento de la ley Nº 31 de 10 de diciembre de 1934. A confesión de parte, relevo de pruebas. VEINTIUN AÑOS DE INCUMPLIR LA LEY.

ATENCION HOSPITALARIA.—

Con la concesión que la Compañía ofrece no hace más que cumplir con una de las cláusulas de la última contratación. De modo que no es nada nuevo. Eu cuanto al servicio de ambulancia que ofrece y que ojalá cumpla, no hay más que decir que ya era hora, para que dejen de ocurrir casos como uno que me tocó presenciar, en que un trabajador grave, fué transportado en el estribo de un moto-car de Laurel a Puerto Armuelles (dos horas de viaje) porque en ninguno de los dispensarios de la división había una camilla en la cual acondicionarlo para el viaje.

VACACIONES.—

El ofrecimiento de diez días de vacaciones, es una forma de engañar a la opinión pública. La Compañía está obligada por ley a pagar catorce días feriados a sus trabajadores a título de vacaciones; si en adelante va a pagar sólo seis días feriados y va a conceder en lugar del resto, 10 días de vacaciones, en realidad no estará dando más que dos días al año a cada trabajador. Pero no se crea ni siquiera que la Compañía va a pagar en realidad esos dos días más al año. Ya deja Mr. Hamer advertido que los diez días de vacaciones se pagarán sólo a aquellos trabajadores que cumplan cincuenta semanas de servicio continuo. Los despidos, los traslados, los abandonos de trabajo son tan abundantes en la zona, que la Compañía saldrá ganando sin duda muchos miles de colones con el nuevo sistema. Lástima que este ofrecimiento de Mr. Hamer, no sea más que una aceptación en todas sus partes de la fórmula propuesta por el señor Ministro de Trabajo, del mismo que anda defendiendo a los trabajadores.

FUERO SINDICAL Y PAGO DE SALARIOS A TESTIGOS.—

Estos puntos, de llegar a hacerse realidad, no son más que el cumplimiento de disposiciones legales igual que varios de los anteriores, pero de no menor importancia.

TRABAJADORES DE SPRAY.—

El ofrecimiento de pagar el tiempo de lluvia a los regadores de veneno, no es nada del otro mundo, porque aparte de que en el año son pocos los días que se pierden por causa de lluvia, también es cierto que la Compañía se reserva el derecho de ponerlos a trabajar en otra labor que no sea la de regar, y lo hará sin duda.

FONDERAS.—

Avisar a las fonderas cuando alguno de los trabajadores a quienes ellas dan de comer van a ser despedidos, para que no se vayan debiéndoles, es un servicio que a la Compañía nada le cuesta.

ESTERILLAS.—

Este punto, igual que el de las vacaciones no consti-